

TECNOLÓGICO NACIONAL

DE AGRICULTURA, ARTES INDUSTRIALES, CIENCIAS, COMERCIO Y LITERATURA.

POR DON GERÓNIMO FERRER Y VALLS.

Este periódico sale los martes y viernes. Se suscribe en Madrid en las librerías de la viuda de Cruz y de Sojo á 6 rs. al mes llevados á casa de los Sres. Suscritores, y á 10 para las Provincias franco de porte.

En Alcañiz, don Juan José Carratalá; Almería, redacción del Boleín Oficial; Albalade, don Mariano González Aparicio; Avila, don Narciso Alvarado; Alcoy, Calteja y Compañía; Barcelona, viuda de Brusi; Badajoz, Carral de Burgos; Villanueva; Bilbao, García; Barbastro, Calit; Cádiz, Real y Compañía; Córdoba, Beta; Cartagena, Benedito; Cuenca, Fejos; Cáceres, Administración de Loterías; Coruña, Calve; Ferrol, Tejada; Gerona, Oliva; Granada, Saiz; Guadalajara, Bugarín; Girona, R. L. Heper, del comercio; Huesca, Calve; Jaén, de la Frontera; Jaén, Cerezo; Lérida, Compañía; Lugo, Piquet; Murcia, Baudouin; Málaga, viuda de Aguiar; Mahón, don Pablo Bellán; Manresa, Tulas; Oviedo, Longoria; Orense, Reasun; Oñate, Montero; Pampón, Long; Reus, viuda de Argelant; Salamanca, Rey; Santander, viuda de Martínez; Saragosa, Rey; Sevilla, Hidalgo y Compañía; Soria, Riera; Tarragona, Verdaguer; Tortosa, Puigrubí; Tudela, don Pedro Martínez; Toledo, viuda de Hernández y sobrino; Viloria, Barrio; Valladolid, Pastor; Valencia, don Juan Bautista Guzmán; Vich, Valles y Obrador; Zaragoza, Yague.

INDUSTRIA AGRÍCOLA.

LAS ABEJAS.

ARTÍCULO CUARTO.

Cosecha de miel y cera.

Sic eos non cohibet, multitudine, apes

La suerte de todos los animales útiles, es la de trabajar para otros. Para provecho del labrador arrastra el buey el arado; en beneficio del pastor lleva la oveja su vellón de lana; el ave fabrica su nido y cria sus polluelos para regalar el gusto del cazador, y la abeja afanosa, infatigable y productora trabaja sin cesar día y noche, acarreado miel, elaborando cera dentro de sus propias entrañas para que el hombre venga después y usando del dominio absoluto que el Supremo Hacedor le confirió sobre toda la naturaleza; según unos, ó abusando del derecho del más fuerte según otros, estienda su mano laboriosa ó usurpadora y se apodere sin penas y sin trabajo del producto de estos seres, que allí en el mismo acto le dan ejemplo de orden, de economía y de amor al trabajo. Este es el hecho, pero sea lo que fuese de su origen, el resultado es que el hombre se propone en la cria, educación y conservación de las abejas recoger el fruto de su trabajo y aprovecharse de estos productos para procurarse su bienestar aumentando su riqueza. La cosecha de miel y de cera ha venido á ser un objeto de economía rural, y bajo este aspecto la trataremos en este artículo, procurando indicar ligeramente los medios más sencillos de efectuarla, y concluyendo esta materia con ciertos preceptos generales que recapitulen las doctrinas que hemos establecido en los artículos anteriores.

La cosecha de miel, que se llama *castración* de la colmena ó *corta* de panales, como muchas

de las operaciones agrícolas, está sujeta á la rutina y á las costumbres de los diferentes países donde se cultiva este ramo de industria, de manera que sin saberse acaso dar razón del *porque*, en unas partes se hace en otoño y en otras en invierno. Felizmente el producto de las abejas es tan rico, que en cualquier tiempo estos laboriosos insectos pueden partir con el hombre el fruto de sus tareas. Pero el propio interés del hombre exige la moderación, la economía y la oportunidad de la recolección. Para verificarla en otoño, porque efectivamente en aquella estación la miel es más nueva y la cera más blanca, es necesario que sea en el mes de setiembre para dejar tiempo á las abejas de repouar en todo el espacio del invierno la obra que se les quita, y porque también se evita la necesidad de dejarlas alguna provisión tan abundante para pasar el mal tiempo, como sucedería si la colmena se castrase más avanzada la estación. Si la operación se ha de verificar al fin del invierno ó á la entrada de la primavera, se cuidará que sea antes del mes de mayo ó de abril en los países cálidos: porque entonces se espone el *cosechero* á perder la cria nueva que vale más que toda la miel y cera que podría sacar. Y sin pasar de aquí no podemos menos de recomendar las ventajas de las colmenas de tres piezas, porque ellas procuran la de poderse castrar en todos tiempos por la sencilla razón de que pueden ser más cómodamente examinadas y evitar los *abejicidios*, y permitaseme la palabra, que los poco diestros colmeneros cometen cuando operan sobre las colmenas de una pieza, y sobre todo si son profundas, donde perecen las madres solícitas y las hijas inocentes por precipitación y falta de cuidado. Por lo demás esta operación de separar la miel de los panales, poniendo en vasijas distintas la que se desprende naturalmente de ellos y la que sueltan en fuerza de la presión, la derrocción de cera y demás procedimientos ordinarios, son demasiado conocidos y practicados para que nos detengamos

en su enumeracion. Pasaremos, pues, á dar algunas noticias particulares sobre la materia que interesarán sin duda á los curiosos aficionados á este ramo.

1.^o Para obtener ~~nina~~ ~~miel~~ para en cualquier época que se quiera, no hay mas que cubrir la colmena con una campana de vidrio; y á esta con una funda de lienzo fuerte: cuando se quiere obtener miel fresca se levanta la campana, se reemplaza inmediatamente con otra, se cubre con la misma funda y se sacan de la otra los panales fabricados que serán mas ó menos, segun el tiempo y la época en que se aplicó la campana. La teoria de esta operacion está fundada en que las abejas constantemente empiezan á trabajar de arriba á abajo, y en que nunca dejan de reemplazar los panales que se les quitan.

2.^o Los enemigos de las abejas son muchos. Los osos, las zorras y las garduñas atacan á las salvajes. Las domésticas son mas perseguidas. Muchos pájaros insectívoros, como los abejarucos, las golondrinas, los aviones, las gallinas y otros, devoran estos insectos. Las ratas, lagartos, conadregas, hormigas y muchas especies de avispas se introducen en las colmenas y se comen la miel y la cera. Pero el enemigo mas dañoso y mas difícil de esterminar es la polilla. Este insecto que no es otra cosa que la larva de esas mariposas pequeñas que vuelan al rededor de la luz, y en cuya llama perecen, es el mas terrible azote de la cosecha. Millares de estas mariposas vuelan tambien al rededor de las colmenas, se introducen en ellas, depositan su semilla cuidadosamente sobre los mismos panales, á los pocos dias revive y un numero infinito de gusanos aparece royendo la cera y destruyendo las paredes simétricas de los alvéolos. Esta plaga se multiplica tanto y sus reproducciones se suceden con tanta rapidez, que á pesar de los medios que varios agrónomos han empleado en su esterminacion, nosotros aconsejariamos uno radical, á saber, pasar el enjambre á una nueva colmena y matar la gusanera de la vieja, sacándole todos los panales y restregando despues con un estropajo las paredes para que pereca la semilla que regularmente depositan sobre ellas estas sutiles y fecundas mariposas.

3.^o *Enfermedades.* Las abejas padecen de vértigos ó indigestiones, causados por los jugos de plantas venenosas que chupan por necesidad en tiempos malos y terrenos estériles: tambien padecen de disenteria é inflamacion de antenas; estas son enfermedades mas graves ocasionadas por los frios repentinos y las humedades: se curan arrimando á las colmenas vino con azucar y mudándolas á sitios mas secos.

4.^o El que compra una colmena con enjambre debe tener presente que las viejas se distinguen de las frescas ó nuevas en que la cera de aquellas es morena y poco pesada.

5.^o Una colmena bien poblada debe tener de 40 á 500 abejas; la que tiene menos de 200 es de muy poco valor. Se asegura que 60 de estos insectos pesaran una libra; por consiguiente, habiendo tenido la curiosidad de pesar la colmena antes de poblarla y volviéndola á pesar á cierta época, y cuando se suponga que los panales no están llenos, se puede calcular el número de abejas que contiene.

6.^o Nunca hay mas que una reina en una colmena, y la colmena sin reina perece si no se le da una.

7.^o Mientras que haya huevos ó larvas de obreras de tres dias pueden las abejas formarse una reina.

8.^o Si la reina muere tres dias antes de haber puesto sus huevos reales, ó tres despues de haber puesto los destinados á producir obreras, la sociedad perece, ó se pasa á otra colmena.

9.^o Excepto el rigor del frio, todo el año hay cria en las colmenas.

10. Las colmenas enjambren mas temprano en los paises calientes que en los frios.

11. Mientras que una colmena tenga capacidad, no saldrá de ella ningun enjambre; por consiguiente, cuando se quiere que una colmena no enjambre, no hay mas que añadirle una parte vacia.

12. Una colmena puede dar de 6 á 8 enjambres; pero la que se le hace dar mas de tres perece.

13. Un enjambre de un año puede dar dos enjambres.

14. La emigracion de los enjambres se verifica desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

15. Los enjambres no gustan de una colmena demasiado grande.

16. Un buen enjambre debe pesar de 5 á 6 libras.

17. Una colmena grande produce mas cera que miel.

18. Teniendo la cera mas valor que la miel, se puede obligar á las abejas á trabajar en cera.

19. Una colmena bien poblada consume en el invierno libra y media de miel.

20. La mejor miel está en la parte superior de la colmena.

21. La miel mejor es la mas nueva.

22. La colmena vieja tiene poca miel.

23. La cera negra indica que la colmena es vieja.

Operaciones mensuales. Enero. Cubrir bien la colmena y cuidar que las aguas no se detengan al pie de ella. Febrero. Examinar si la colmena tiene provisiones y ponerlas si faltan. Marzo. Las humedades de este mes pueden ser funestas á las abejas, porque ellas son la causa de las disenterias que padecen en esta época. Si por desgracia el enjambre se ha picado de esta sufer-

medad, administréseles el vino con azúcar, sepárense las abejas muertas, sáquense los panales enmohecidos y cubrase bien el vaso para impedir que la humedad penetre, pues que la reina empieza á desovar y el momento es crítico. *Abril.* Castrese la colmena, reemplácense las viejas y no se toque ni se incomode a las que trabajan, á no ser que el mal tiempo obligue á introducirle víveres para evitar una emigración. Ojo alerta contra los ladrones de colmenas. *Mayo.* Observar la colmena para coger algún enjambre muy temprano que puede haberse formado. *Junio.* Continúense las mismas observaciones, pues es la época mas á propósito para coger los enjambres: *Julio.* Mueren los machos: guerra á las abispas y otros insectos que vienen á comer la miel y matar las abejas. *Agosto.* La reina acaba de poner sus huevos y hace la guerra á muerte á sus rivales: téngase cuidado con las consecuencias de esta guerra, en que la sociedad queda en peligro de perder el jefe y abandonar el campo, ó hacer una irrupción sobre otra sociedad que puede ser fatal á ambas. *Setiembre.* Castrense las colmenas. *Octubre.* Las abejas descarriadas y viajeras vuelven á la colmena. Es el tiempo de vender las colmenas y de separar las que no se hallen en buen estado. *Noviembre.* Prepárense las colmenas para pasar el invierno: aumentense las provisiones á las que no estén bien dotadas: repárense los tinglados y colgadizos. *Diciembre.* Refuércense los abrigos contra los yelos y nieves. Caza á los ratones. = S. L. R.

ECONOMIA PÚBLICA.

POBLACION.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El sistema de los persas era muy distinto del de los griegos y romanos; su religion, las leyes, una vigilancia activa, el poderoso estímulo de las recompensas anuales, el ejemplo del soberano que es el móvil mas fuerte en los Estados monárquicos, todo favorecía y alentaba la población: tanto, cuanto favorecía la agricultura y la industria.

No conocían la esclavitud: no había mas que súbditos clasificados en cuatro castas, segun la especie y utilidad de sus profesiones, guerreros, sacerdotes, labradores y fabricantes: la ley civil y la religiosa crearon preeminencias de derechos ó gerarquías; pero sin escluir del orden social ninguna porción de la especie humana.

Xenofonte nos dice que el rey de los persas cuidaba muy especialmente de la agricultura y del ejército de todo su imperio, inspeccionando todos los años sus diferentes cuerpos y el estado de las

provincias; recompensaba con munificencia al buen militar y al buen labrador: se ocupaba con desvelo en que floreciesen unas quintas-modelos, donde se criaban las mejores y mas hermosas producciones de toda la tierra y de todas las zonas, pasaba en el campo la mayor parte del año, y trabajaba el suelo con sus propias manos: celebraba de periodo en periodo, que nunca pasaba de un año, una fiesta solemne y augusta, que puede llamarse *nacional*, para premiar á los que mas habian descollado en la guerra, en la agricultura é industria; y es tan antigua y venerable esta institucion como el mismo imperio y es la misma que sin duda se ha importado despues en la China.

Estos estímulos soberanos para el aumento de la población y mayor estension de la agricultura y de la industria, esplican naturalmente el inmenso número de las legiones de Darío y de Xerges, y justifican á Herodoto de la imputacion que se le ha hecho de haberlas exagerado.

Los legisladores de la Grecia se propusieron otro objeto, y por eso es tan diferente su sistema: no buscaron el número sino la calidad del soldado, recibían al ciudadano en la cuna, robustecían su alma y sus músculos por medio del habito de ejercicios militares ó gimnásticos, á que lo iban acostumbrando, se deshacían como de un inútil peso de los niños débiles, enfermizos ó deformes, procuraban perfeccionar con mucho arte las cualidades físicas de la nacion griega y forjar en fin de todos los ciudadanos de un pueblo, una especie de tropa escogida que fuese como la flor del ejército, incansable, fuerte, robusta, ágil y valerosa que supiese manejar las armas, arrostrar con denuedo los peligros y apoyar su ardimiento en la confianza de sus propias fuerzas. Esto explica el por qué fueron batidos los innumerables ejércitos de los persas, por un puñado de buenos soldados griegos en la guerra con los medos.

Si no nos engañamos juzgando estas pruebas mas fuertes de lo que son y decisivas, pudiéramos juzgar sobre esta importante materia ó sobre el estado social de los pueblos antiguos mas célebres algunos pensamientos nuevos muy lógicos y precisos, como consecuencias forzosas de ellas.

El sistema fundamental de los gobiernos griego y romano consistía en contener los progresos de la población libre y esclava: el de los estados modernos estimularlos. La religion, la política, las leyes civiles y comerciales, las operaciones agrícolas, los usos y costumbres del labrador, las preocupaciones mas ó menos vergonzosas, que hacían mirar con desprecio y aun como si fuesen infames las profesiones mercantiles é industriales demuestran este hecho. Conocida la causa, son también conocidos sus efectos, y á la verdad, los vemos en toda la historia de estos

pueblos como unos puntos luminosos que nos guían y sirven de faal.

La Grecia y la Italia romana buscaban las cualidades, y no el número de ciudadanos. Licurgo, Solon y Numa, se afanaban en producir fuerza física, cualidades morales é intelectuales; así es, que el que descollaba sobre la flor de la especie humana, y la dominaba y soguzgaba, nos parece un coloso, cuando lo comparamos con el que sobresale y domina en nuestras sociedades modernas; estas son fuertes en sus masas y por su espíritu de asociacion y de propagacion de luces; aquellas por el contrario, lo eran por la individualidad, y la concentracion de fuerzas; en estas el genio, los vicios ó las virtudes de un solo hombre desfiguran, y aun cambian el orden social, detienen ó aceleran la civilizacion, destruyen ó fundan nuevos imperios; en aquellas, son las masas las que hacen las revoluciones; las mudanzas y los trastornos, son el resultado de las ideas, las sociedades son mas fuertes que los errores, los vicios y los crímenes de los que las gobiernan, y aun las revoluciones, mas bien que alteraciones esenciales del orden politico y social, son modificaciones ligeras,

La Pérsia y el oriente adoptaron un sistema opuesto al de la Grecia: tal vez, la corta estension de pais, la fertilidad de su suelo, mucho menor que la del de Asia, señalarian este camino al genio de sus legisladores. La Pérsia, dice Herodoto, hace consistir su fuerza en el número de sus habitantes; *creced y multiplicaos*, es el precepto de los *Wedas*, del *Zend-Avesta*, el objeto del gobierno de la China y de los estados modernos: de aquí la prohibicion de esclavizar al hombre, ni aun al prisionero de guerra; los honores que da el oriente á los padres de muchos hijos, á la agricultura y al comercio, y el ejemplo del monarca, no menos poderoso que las leyes. Este es el cuadro histórico de la Pérsia, de la India y de la China en los tiempos antiguos: la Persia lo ha desfigurado modificándolo; pero es un fiel trasunto de los otros dos; las causas son eficaces y obran con mucha actividad y energia; el cultivo, la industria, la fabricacion de monedas, la cria de la seda, todo lo que puede satisfacer los caprichos del lujo y de la molicie, brillaban en el oriente en aquella misma época, en que la Arcadia se sustentaba de las bellotas de sus encinas; en que la Italia trillaba á mano la espiga, y á mano molia el grapo para hacer la harina, y en que todo un romano no sabia afeitarse, ni esquivar sus obejas.

Véase aquí como el estudio de la historia de estos pueblos famosos nos marca el camino que deberemos nosotros seguir para crear aquella poblacion, que es el alma de los estados, y el cimiento de su opulencia y prosperidad. Mientras que no favorezcamos al labrador, y le aseguremos el fruto de sus desvelos, y al propietario el de

sus capitales, aliviándole de las contribuciones que sobre él gravitan; mientras que no tenga que quejarse, ni de una sola traba que contenga la libre circulacion de sus productos, y la esportaciones de ellos; mientras que no se inviertan tantos capitales como inproductivamente se consumen, en facilitar los transportes y abrir las comunicaciones reciprocas de todas las provincias; mientras que á fuerza de estímulos y de una proteccion ilustrada y juiciosa, no fomentemos la industria que emplea los productos de la tierra, y el comercio que los transporta y cambia, y retorna bajo distintas formas, pero con mas valores; en suma, mientras que no nos regeneremos y no con palabras y con instrucciones, sino con hechos positivos, y hagamos una guerra abierta á los errores, á los abusos, á los privilegios y á las preocupaciones, no haciendo pesar sobre la produccion el inmenso peso de una poblacion inútil y funesta al orden publico, por su excesivo número, aunque no lo sea por la importancia de sus servicios, nada habremos hecho mas que pasar el tiempo, ensuciar papel, é inspirar brillantes esperanzas que nunca podrán realizarse. "Cuando no se comiere un grano de trigo, sin retribucion, entonces, dijo un filósofo muy respetable, será cuando la sociedad estará bien gobernada." Y entonces podrá decirse al filósofo de Ginebra cuando veamos una capital activa, industriosa y muy poblada. "¿Son estas las que agotan los recursos de un estado, y las que lo estenuan y aniquilan? Esta riqueza, que producen ¿es aparente é ilusoria, mucho dinero y pocos efectos? La refutacion de esta paradoja será la materia del siguiente, y último artículo.

(Se continuará).

ASOCIACION MERCANTIL.

Concluye el artículo sobre el espíritu de asociacion en Inglaterra.

En la actualidad la dominacion de esta asombrosa compañía se estiende por todo el curso del Ganges hasta mas allá de Delhy en toda la Península de la India, á escepcion de algunos puntos que conservan los portugueses en la costa de Malabar, y varias provincias ocupadas por los maratás: todo lo demás esta bajo el poder inglés, de occidente á oriente, desde las provincias vecinas de la Pérsia hasta las que confinan con la China, y de sur á norte, desde el mar indio hasta los montes del Thibet. Todos estos países estan gobernados por sus nababs, rajahs ó príncipes indios bajo la dependencia de los ingleses, quienes administran directamente varias provincias, cuya capital es Calcuta, ciudad de 7000 almas de poblacion, la mayor parte fabricantes y mercaderes.

La de todos los diferentes estados sometidos á la compañía pasa de 70 millones de habitantes generalmente laboriosos, pacíficos y de costumbres suaves, muy contentos con la dominación inglesa, cuya administración se perfecciona cada día protegiendo las propiedades, administrando rectamente la justicia, introduciendo poco á poco la policía europea y el jurado, al paso que dejan al tiempo y á la ilustración la corrección de las preocupaciones de los indios: así es que reina la paz, florece la industria, y nunca ha sido tan feliz como en el día el Indostan.

La compañía de la India tiene además, el privilegio esclusivo del comercio del té, en la China, en el cual no puede emplearse ningún buque de menos de 350 toneladas (cada tonelada consta de 25 quintales) de porte, y ninguno puede entrar en los puertos de la India sin llevar licencia de la compañía. Para dar una idea de la importancia de este comercio basta saber que anualmente exportan los ingleses de Canton de 27 á 28 millones de libras, cuyo valor suele llegar á 200 millones de reales.

Los directores de la compañía residen en Londres, y administran en apariencia por medio de sus agentes aquellos dominios; pero desde 1784 es verdaderamente el gobierno de la nación quien los rige, también por medio de una junta llamada *Board of control*, que se compone del primer ministro y otras personas; y es muy probable que en el presente año de 1834 que concluye el privilegio de la compañía cese toda intervención de esta en la administración del estado indio y todo privilegio en su comercio.

Se gradúa, que la compañía mantiene en la India 153 agentes civiles, de los cuales los 33, son europeos: 1163 soldados, los 203 europeos con todos los oficiales; y 253 marineros.

En 1798 las rentas del estado anglo-indio fueron de 804 millones de reales. Los gastos, incluso el interés de la deuda, de 812. En 1806 las rentas 1540. Los gastos é intereses de la deuda 1768. En 1825 las rentas 2100, y los gastos é intereses de la deuda 2367 millones.

Así es, que la deuda de la compañía asciende á 4800 millones de reales, y no obstante esto nunca ha dejado de pagar á sus accionistas un dividendo de 8 á 10 por 100; de manera que puede considerarse como una asociación al mismo tiempo comerciante y soberana, que no ganando nada en su soberanía ni en su comercio, toma prestado cada año para distribuir á los accionistas cierto beneficio: el gobierno pierde también por su parte en las anticipaciones, los préstamos y los gastos de sus establecimientos; pero la nación en general se enriquece y hace cada día mas poderosa y formidable con tan inmensa y pingüe dominación, y cede una parte de sus ganancias para pagar las aparentes pérdidas del gobierno y de la compañía.

De lo dicho se deduce claramente, que los extraordinarios progresos, que de unos 60 años acá está haciendo el espíritu de asociación en Inglaterra deben su origen á la compañía indicada. Desde esta reciente época la Gran Bretaña ha hecho navegables los cuatro ríos principales, que son el Tamesis, Severn, Mersey y el Tact, los cuales la dividen en cuatro partes iguales, y son navegables hasta lo interior del reino: lo que hace que prosperen los establecimientos industriales, y se fomente la explotación de minas y canteras y que sus habitantes se interesen en la progresión de estos manantiales de riqueza.

La protección que el gobierno dispensa á las diferentes compañías particulares han producido en muy pocos años, el asombroso efecto de la construcción de mil y mas leguas de canales. Fenómeno desconocido hasta ahora en el mundo, y que han elevado á la Gran Bretaña al esplendor y gloria de que goza.

Es evidente que ha contribuido mucho á su engrandecimiento una legislación particular, mas bien protectora que reglamentaria, que pone á cubierto los canales de toda vejación. De algun tiempo á esta parte se conceden ya los canales á las compañías á perpetuidad, y su propiedad se ha hecho tan respetable, que los delitos que comprometen su seguridad se castigan con rigurosas penas. Están esentos de todo tributo, menos el territorial por el espacio que ocupa el canal reducido á lo que se pagaba antes.

EDUCACION DOMÉSTICA.

En todas las condiciones de la vida, el principal deber del hombre es el de su conservación, y para conseguirlo es necesario alimentarse; requisito sin el cual no es posible existir. Mas como para poseer los medios de subsistencia, es menester heredarlos ó adquirirlos por medio del trabajo, este cuidado es peculiar del hombre, así como lo es de la mujer el de comprar todo lo necesario para la manutención, conservación y guiso de todos los manjares. Y á la verdad que á nadie mejor que al bello sexo, nacido para suavizar las penas del hombre y consolarle en sus aflicciones, es á quien compete tan noble y útil misión.

A fin pues de que pueda desempeñarla cual corresponde, consagremos en nuestro periódico algunas líneas que traten del modo mas fácil y económico con que las señoras de todas las clases de la sociedad podrán adornar sus mesas con manjares bien condimentados, que al paso que sean gratos al paladar, sean saludables y nutritivos al estómago, presentando los medios con que se condimenta cada uno de ellos.

No dudamos que tal vez habrá ciertas señoras que mirarán con desden y oficiosidad nuestras indicaciones, pretestando, que ellas no han nacido para la cocina, sino para el estrado, tocador y piano. Conocemos que todo es útil; pero no podemos menos de confesar, en honor de la verdad, del

bien público y del mismo interés de las señoras, que el adorno que mas las ennoblecce y que mas acreedoras las hace á la estimacion de los hombres sensatos y juiciosos, es el que estén diestras en el gobierno económico y doméstico de los diferentes ramos de una casa, á fin de que siendo un día buenas esposas, sean tambien tiernas y amables madres, que reproducidas en sus hijos, formen la felicidad y bienestar de estos, enseñándoles desde su tierna edad las obligaciones de su sexo, para que de este modo tomen aficion al trabajo y no se desdenen cuando sean mayores de hacer todas las labores y haciendas que les son propias. Hay muchas señoras que no tienen el menor conocimiento del gobierno de una casa: no saben hacer una jicara de chocolate, freir un huevo, ni hacer una taza de té si les ocurre una indisposicion, por haber sus madres mirado como baja el que sus hijas entrasen en la cocina, é hiciesen las haciendas propias de su sexo. Las señoras que carezcan de estos conocimientos, es claro que nunca sabrán mandarlo ejecutar, ni menos conocer si sus domésticos lo hacen bien ó mal, y con la economía que corresponde; y si por desgracia se encuentran en un despoblado, ó la desgracia les arrebara su fortuna y las reduce á la necesidad de tener que hacerse las haciendas por no poder sostener criada, es evidente que les ha de ser sensible y que jamas podrán hacerlas bien porque no las aprendieron cuando debian haberlas aprendido.

Esta falta es en lo regular el manantial de todas las discordias domésticas, el germen de la ruina de muchas familias, y la causa de que no haya mas matrimonios de los que se observan. Porque es necesario desengañarnos y conocer, que no hay ningún hombre de mediano juicio, sea cual fuere su condicion y rango, que cuando trata de tomar estado, no prefiera lo estable á lo pasajero, lo útil á lo que no es mas que un adorno: es decir, una muger enseñada en el gobierno doméstico y económico de una casa, á otra que no sabe mas que presentarse bien adornada en el paseo, y estar todo el día sentada al tocador, y al piano. En el interes pues, bien entendido de los padres, en el de las mismas señoritas, en el del bien público, y aun de la moral, está, que aprendan desde su tierna edad todas las labores propias de su sexo, y como principal, la de saber guisar, siendo por precision mas grata á los ojos de los hombres juiciosos, aquella que sepa desempeñar mejor con mas economía y menos tiempo, unas labores que la harán digna de la estimacion pública.

En prueba de lo que dejamos dicho hemos juzgado propio de este lugar insertar la anécdota siguiente.

Cierto hacendado y comerciante cortado como suele decirse á la antigua, tomó en arriendo los derechos decimales de varios pueblos. Colocó en uno de ellos á cierto sugeto de administrador con el sueldo de 30 rs. anuales, y la manutencion de toda su familia. Durante los 20 años que estuvo desempeñando dicho encargo tuvo siete hijos; esto es, tres niñas y cuatro varones, que todos vestian con elegancia. Despues de muchos años le ocurrió al arno dar una vuelta por los pueblos que renia en arriendo, y entre ellos fue uno el del admini-

strador en cuestion. Apenas supo este el día de la llegada de su principal, que dispuso recibirle con toda su familia elegantemente vestida. Llegado que fue el huésped á casa del administrador, ó mas bien suya porque la pagaba, que quedó admirado de tanto lujo y aparato, y estando en la sala el administrador, su señora é hijos con algunos concurrentes, hablando de cosas de familia, preguntó el administrador á su amo, que le parecia de su numerosa y lucida familia.

El buen huésped que estaba como atónito, contestó bajando los ojos, que muy bien; á lo que tomando la palabra la señora del administrador le dijo, ¿Cómo es pues que gustándole á V. estos trages, las señoritas de V. no visten por este mismo estilo? ¡O señora! dijo el huésped, esto me gusta en las familias ajenas, mas no en la mia.

Nuestros lectores podrán hacer de esta filosófica contestacion las aplicaciones que juzguen oportunas en beneficio de sus familias.

Al poco tiempo el administrador fue depuesto de su destino, y como que á los hijos no les habia dado ningún oficio necesario, ó arte liberal, juzgó oportuno, con lo que sin escrúpulo de conciencia habia juntado, poner una fábrica, en la que quedaron muy luego lastimadas las delicadas manos de su familia, y por consiguiente perdido su caudalito, habiendo sido el fin de una familia que tanto habia figurado, el verse abismada en la mayor miseria.

En consecuencia pues de lo que dejamos dicho, pasaremos á dar idea del modo de condimentar los manjares que en su respectivo lugar se dirán —E.

VARIEDADES.

COMIDAS DE CARNE.

Diferentes Sopas.

Sopa de pan. Puestas en la sopera algo tostadas las cortezas del pan, se les echa el caldo suficiente para mojarlas, y al tiempo de hervir la sopa se le añade mas para que se empape bien, cuidando de no cocerla cuando ya esté con el caldo.

REMEDIOS CASEROS.

Escarlatina.

Los síntomas con que aparece esta enfermedad es un color vinoso en el cutis, escalofríos y temblores, siquese el cubrirse el cuerpo de manchas rojas mas grandes, y de color mas subido y menos uniforme que en el sarampion. Para la curacion de esta enfermedad rara vez se necesita de otra cosa que de abrigo y abstenerse de carne, licores fuertes y cordiales, y beber cosas frescas y diluentes. Si el carácter de esta dolencia es maligno debe adoptarse el régimen que corresponde á las fiebres pútridas.

Viruelas.

La Vacuna es el antidoto contra esta enfermedad tan enemiga de la vida como de la hermosura;

y así es raro el caso que no se evita con el uso de ella, previniéndose que esta operación es mas segura de brazo á brazo, y de un niño ó de una persona robusta y de buena salud. En general para las viruelas naturales son convenientes las bebidas diluentes, los baños de pies, las evacuaciones, todo lo que pueda promover la supuración después que las viruelas han salido, y si aparecen entre las viruelas petoquias ó manchas moradas ó negras, es necesario administrar la quina con toda la abundancia de que sea capaz el estómago del paciente.

REALES DECRETOS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Siguiendo en mi propósito de remover cuantas trabas se opongan á la prosperidad de mis amados españoles de ambos hemisferios, y siendo de mucha consideración las que el comercio experimenta actualmente por los privilegios acordados á la Real compañía de Filipinas en las Reales cédulas de creación y prórroga de 10 de marzo de 1785 y 12 de Julio de 1803, he venido en decretar lo que sigue:

1.º Quedan abolidos desde esta fecha los privilegios que disfrutaba la compañía de Filipinas en virtud de las expresadas cédulas ó Reales órdenes posteriores.

2.º La rebaja de derechos concedida continuará disfrutándola la compañía, por las existencias que tenga al presente en la Península, y por las que introduzcan en el término de dos años de las que tubiese en Manila, según el inventario que para este objeto formará aquel intendente y gefes de Real Hacienda.

3.º Los administradores de las aduanas respectivas cuidarán del exacto cumplimiento del artículo anterior.

4.º La actual junta de gobierno de la compañía, convocará inmediatamente una general de accionistas al tenor de la misma Real cédula de 1803 para que enterados estos de la disolución de la compañía procedan á elegir á pluralidad de votos una comisión compuesta de seis individuos, que se denominará de liquidación de la extinguida compañía de Filipinas.

5.º Será vocal de esta comisión un individuo que nombrareis para representar los intereses del Estado en esta liquidación.

6.º Esta comisión examinará las cuentas de la actual administración de la compañía, reasumiendo el gobierno y dirección de los caudales, existencias, propiedades, acciones y derechos de ella; procederá al arreglo y dirección de los negocios pendientes, ó de los que ocurran con motivo de la liquidación, llevará esta á efecto hasta su conclusión clasificando los derechos de acreedores y deudores; convocará, reunirá y presidirá la junta general de accionistas en los casos que lo crea necesario; dirigirá al Gobierno las reclamaciones que parezcan justas ó convenientes para el mejor desempeño de su comisión, promoviendo la liquidación y reconocimiento de las deudas del Estado á favor de la compañía para proceder en su caso al reparto entre los accionistas del sobrante de los capitales de

la empresa que pueda resultar después de cubiertas las obligaciones de justicia.

7.º Los empleados de la compañía extinguida serán atendidos en destinos correspondientes de Real Hacienda, según su aptitud y mérito. Tébedréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 6 de Setiembre de 1834. — Al conde de Toreno.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Excmo. Sr.: Enterada S. M. la REINA Gobernadora de los felices resultados que ha producido, y continúa produciendo en la mayor parte de los Estados de Europa la ilustrada protección que sus gobiernos han dispensado á la enseñanza mútua lancasteriana, y convencida de que la adopción de este método debe contribuir muy eficazmente en España á generalizar la instrucción primaria, economizando á la niñez un tiempo precioso, y á los pueblos considerable parte de los cuantiosos fondos que invierten en este importante objeto; se ha dignado resolver S. M. que esa comisión proponga á la mayor brevedad cuanto considere conveniente para establecer en esta corte una escuela normal de enseñanza mútua: en donde instruidos prácticamente algunos profesores de primeras letras de las provincias, ó los que aspiren á serlo, pueda establecerse este método en las demas capitales y hacer progresivamente participantes de sus indubitables ventajas á todos los pueblos. Al propio tiempo quiere S. M. que esa junta acompañe á su proyecto un presupuesto de los fondos precisos para llevarlo á efecto, consultando la debida economía; pero sin omitir ninguno de los gastos que puedan contribuir á la mejor organización del Establecimiento, asegurando de este modo los inmediatos beneficios que debe producir, y que S. M. considera como el origen de otros muchos de la primera importancia para promover la civilización, y mejorar por consecuencia el estado moral de los españoles. De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia de la comisión y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1834. — José María Moscoso de Altamira. — Sr. presidente de la comisión encargada de formar el plan de instrucción primaria.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien resolver, que todas las sociedades económicas del reino remitan, por conducto de los respectivos gobernadores civiles en los ocho primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, un parte sucinto de sus tareas en los trimestres precedentes con expresión del estado de los establecimientos dependientes de su inmediata inspección, y de los socios que mas se hayan distinguido por su celo y laboriosidad: á fin de que publicadas estas noticias en los Anales administrativos, puedan conocer los pueblos los beneficios que deben á los patrióticos esfuerzos de aquellas corporaciones, y S. M. dispensarlas con pleno reconocimiento la protección de que necesiten para desempeñar con fruto sus importantes atribuciones.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento, noticia de las sociedades establecidas en esta provincia, y demas efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Setiembre de 1834 = José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE MARINA.

Instruccion que deberán observar los cónsules de S. M. en países extranjeros para socorrer á buques ó individuos españoles que por arribadas, naufragios ú otras causas legítimas ó forzosas se encuentren en países ó puertos de otras naciones, así de los que pertenezcan á la marina Real, ó sean de la mercante.

POR LO TOCANTE Á LA MARINA REAL.

Artículo 1.º Cuando algun buque de guerra por dilatada manión debidamente autorizada en puerto extranjero, por arribada forzosa ú otra causa, tuviere urgente necesidad de víveres, efectos ó dinero para socorro de la dotacion, ó para alguna ligera recorrida ú obra muy precisa que no dé lugar á su regreso á España, el comandante del buque con presupuesto de lo necesario, que segun sus prevenciones ha de formar el contador, oficiará con el cónsul de S. M. para que lo facilite, bien en especie, ó bien en dinero, segun fuere mas económico ó conveniente, de acuerdo el comandante con el cónsul, quien por sus conocimientos del país sabrá proporcionar los medios mas ventajosos.

Art. 2.º El contador firmará dos recibos iguales, con el visto bueno del comandante, de los efectos que se faciliten con sus precios y total importe, ó de la cantidad de dinero si el socorro fuese en metálico. Uno de estos documentos se entregará al cónsul para que le sirva de resguardo y pueda dirigirlo al Ministerio de Estado para solicitar el reintegro, y el otro lo remitirá el comandante al Sr. Secretario del Despacho de Marina para que tenga el debido conocimiento de los gastos hechos, y del motivo, y tambien para que con estos antecedentes pueda disponer el pago cuando se reclame.

Art. 3.º Si á la salida de buque de guerra quedase en el hospital algun individuo de su dotacion, se dará aviso al cónsul por el comandante, con expresion del empleo ó plaza y demas datos de ordenanza, á fin de que cuando salga curado pague las estancias vencidas, y le proporcione, á falta de buque de guerra, embarcacion que directamente ó por escala lo conduzca al puerto de España mas inmediato, socorriéndolo entre tanto para su precisa subsistencia segun la costumbre del país, y satisfaciendo al patron conductor el pasaje y alimento hasta el punto de su destino.

Art. 4.º Cuando algun individuo ó individuos enclaus se presenten al cónsul de España en puertos extranjeros por resultas de naufragio, arribada de buque particular en que pasen de un punto á otro, ó por otra justa causa, y tuvieren necesidad de auxilios, se los facilitará el cónsul con proporcion á su clase y estado, despues de asegurado por los documentos que deben exhibirle de sus empleos ó plazas en la marina Real, y del forzoso motivo de hallarse en aquel puerto, proporcionándole

ademas su curacion á los que enfermasen, y su traslacion á España segun queda dicho en el artículo anterior; pero procurando siempre que los socorros sean ceñidos á lo muy preciso, y acomodados á los valores del país, y con proporcion á los gastos que pertenecen á cada clase y se detallan en la nota que acompaña á esta Instruccion.

Art. 5.º Todos los gastos que se ocasionen por los motivos que expresan los artículos 3.º y 4.º se justificarán con recibos de los mismos interesados en cuanto á socorros personales; de los gefes de los hospitales en lo perteneciente á estancias, y de los patrones ó capitanes de los buques mercantes en lo tocante á trasporte; expresando en los auxilios dados á cada individuo en su respectivo pasaporte para que cobste en cualquier punto donde se presenten.

Art. 6.º Los recibos que se expresan en el antecedente artículo serán duplicados, y en ellos se explicará el buque de que procede el individuo, y su empleo ó plaza, con las demas noticias necesarias para que no ofrezca ninguna dificultad hallar su origen y formarle los cargos que correspondan.

Art. 7.º De dichos recibos enviará el cónsul, unos al Ministerio de Estado, y otros al de la Marina, con los objetos que quedan prevenidos en el artículo 2.º

Art. 8.º Si fuesen muchos los individuos que por prisioneros ó naufragos llegasen á puerto extranjero, y se hallasen en el caso de necesitar algunos de los auxilios dichos, se facilitarán estos al oficial de guerra, sargento de la tropa ú oficial de mar, para que los distribuya por menor mediante relacion que le dará el cónsul, expresando en ella cada uno de los individuos, con sus empleos ó plazas y la cantidad que les pertenezca de socorro, firmando el que recibe otras dos relaciones iguales por duplicado para los efectos expresados en el artículo 2.º

Art. 9.º En el desgraciado lance de naufragio de algun buque de guerra en costas extranjeras, el cónsul mas inmediato facilitará á su comandante cuantos auxilios pudiere necesitar, tanto para el salvamento del buque, si hubiese esperanza de ello, como en caso contrario para recoger los efectos posibles y que lo mereciesen por su utilidad en venta comparada con los gastos de su recoleccion, ó para su trasporte al departamento ó apostadero; formando relacion duplicada de estos gastos con las formuladas prescritis respectivamente en los artículos 1.º y 2.º, para que el comandante y el cónsul la den la dirección correspondiente.

Art. 10.º Si los efectos salvados no mereciesen el gasto de su transporte, se venderán en pública subasta en el parage del naufragio con asistencia del comandante del buque, el contador y el cónsul, que autorizarán el expediente del hecho acribiéndose cargo el contador del valor de los productos, con el cual satisfará los gastos causados, reteniendo el remanente para entregarlo en el departamento ó apostadero respectivo con las cuentas justificativas de todas las ocurrencias, ó girarlo desde luego si hubiese proporcion segura para verificarlo. (Se concluirá.)

MADRID: Imprenta de Ortega.